

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del juéves 28 de Diciembre de 1820.

Obligacion de oír Misa.—Los Stos. Inocentes.

Esta noche concluyen las cuarenta horas en el monasterio de religiosas Teresas.

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

El Sr. Rovira como de la comision contestó que el fin con que ésta habia descendido á dichos pormenores, era indicar al gobierno que evitase siendo posible, que los buques se construyesen en Mahon ó en la Habana por la economía que produciría la diferencia del precio de los jornales entre aquellos astilleros y los de la península, y tambien por proporcionar ocupacion á una multitud de trabajadores de este ramo, que hace mucho tiempo se hallan ociosos.—El Sr. Vargas Ponce manifestó que siempre se habían preferido las maderas, cañamos y demas materiales que producía la nacion respecto de los estrangeros, y que solo se tomaban de ésta clase cuando no los habia nacionales. El Sr. Diaz del Moral fue de parecer que el artículo 3.^o debia limitarse solamente á encargar al gobierno procurase que todos los materiales, que se emplearan en la construccion de los 20 buques, fuesen de produccion ó fábrica nacional. De resultas de esta discusion se aprobaron los dos primeros artículos, y en lugar del 3.^o se sustituyó el que proponia el gobierno, á saber: „el gobierno procurará que todos los materiales que se empleen en la construccion de dichos 20 buques, sean de produccion ó fábrica nacional.” Fue tambien aprobado el artículo 4.^o, y sobre el 5.^o no hubo lugar á votar.

No se admitió á discusion una adiccion del Sr. Solanot, para que lo acordado acerca del modo como los pueblos han de pagar sus atrasos, se entienda, admitiendoseles en pago los

I TRIM.

créditos que tengan contra el erario ó el crédito público, por suministros ó préstamos en dinero ó granos.—Se mandó remitir al gobierno una esposicion, que presentó el Sr. diputado la Madrid, y del mismo modo se pasó á la comision de comercio otra presentada por el Sr. Villanueva, de 18 fabricantes de seda, sin que se hiciese relacion del contenido de una ni otra.

Por la secretaria de córtes se presentó la minuta de decreto sobre los 69 diputados del año 14, por el cual las córtes, usando de generosidad, los relevan de la formacion de causa y sus resultas, bajo las restricciones que se espresan. El Sr. Castrillo manifestó, que no le gustaba la espresion *usando de generosidad*, por que le parecia que no era esta calificacion muy conforme con las disposiciones de dicho decreto. Quedó este aprobado en los términos que lo espresaba la comision.

La eclesiástica, encargada del plan general del clero español, presentó un proyecto de decreto, para el arreglo de todas las parroquias del reino, calidades, dotacion y demas circunstancias relativas á los curas parrocos. Se mando imprimir. El Sr. Conde de Toreno pidió que pues dicho informe se habia de imprimir, si ya no estaba impreso, y por consiguiente habia de circular por todas partes, se añadiese, que lo dispuesto en él se entendía sin perjuicio de los actuales poseedores, y así se acordó.

El ministerio de la gobernacion remite la esposicion que en 8 del corriente hizo D. Baltasar Lopez de Cuebas, solicitando permiso para exhumar y trasladar á la iglesia ó capilla que referia, los restos mortales del Sr. exdi-

putado Antillon. S. M. había resuelto que se comunicase á las córtes, para que se sirviesen dispensar dicha gracia, en honor de un diputado tan benemérito.

Se levantó la sesion pública á las dos, para continuar en secreta; y se señaló la discusion del asunto del crédito público para el dia 28.

NOTICIAS NACIONALES.

Tenemos noticia por una carta particular de una conmocion acaecida en Huesca, donde algunos facciosos quisieron quitar la lápida de la Constitucion; pero luego fue reprimida su audacia por los estudiantes, que salieron precedidos de una bandera verde en que leia Constitucion ó muerte, y trabaron con los revoltosos una reñida contienda, que por desgracia fué sangrienta por uno y otro lado. El que lo avisa dice que el estudiante portador de la bandera estaba en los últimos periodos de su vida. Esperamos que un egemplar castigo ponga un término á estas frecuentes desgracias; pero se procede con tanta lentitud en estos casos, que tememos ver todavía aumentado el número de los delinquentes.

Recibimos noticias de Granada, de las cuales resulta que la pretendida conspiracion del mes último se ha desvanecido como el humo. El abogado Galvez está, por lo que parece, tan inocente como todos los demas presos; y se cree que no ha habido otro delincuente de aquel negocio, que el que los delató. Es regular que dichos presos sean puestos inmediatamente en libertad.

(Diar. Const. de Barcelona)

Coruña 7 de Diciembre.

Hacia tiempo ya que los demonios parecian permanecer quietos en la oscura mansion que les señaló el Omnipotente en castigo de su rebellion contra su Criador, y que dejaban á los vivos cumplir tranquilamente su corta carrera; pero gracias al zelo infatigable de los PP. dominicos de esta ciudad, acabamos de tener el edificante espectáculo de un endemoniado, de cuyo cuerpo van saliendo los enemigos por pedazos.

Luego que el ilustre ayuntamiento tuvo noticia de que en el convento de Santo Do-

mingo se estaba exorcizando á un infeliz, comisionó á dos de sus individuos para que averiguasen un hecho que empezaba á hacer impresion en la gente poco ilustrada; y en efecto pasaron estos á la iglesia del convento, donde vieron en una capilla á un fraile que estaba en conversacion con un hombre que por entonces parecia bastante sosegado. Preguntaron por el P. Prior; y habiendo logrado con algun trabajo que se levantase su paternidad despues de algunas preguntas contestó este, que en efecto habia en su convento un infeliz atormentado de los espíritus infernales que en número de cinco se habian apoderado de su cuerpo; que por las fervorosas oraciones del P. N. un *demonio y medio* habia tenido que abandonar el puesto, no quedando mas que *tres y medio*, que sin duda tendrian luego que hacer otro tanto. Que nadie habia visto los demonios porque son por su naturaleza espíritus invisibles; pero que el endemoniado habia confesado que el *demonio y medio* se hallaba envuelto en unos pelos que él arrojára por la boca &c. &c. Poco satisfechos de estas noticias los Sres. del Ayuntamiento, que nunca oyeron hablar tal vez de que un diablo pudiera partirse en dos como una manzana, con el auxilio de 4 soldados, se apoderaron del sugeto de los tres *diablos y medio*, y lo zamparon en el hospital de los presos, con gran sentimiento del exorcizador y de los demas individuos del convento.

El Médico Pulleyro quedó encargado de asistir al enfermo, que ni parece frenético, ni epiléptico, ni loco, ni mucho menos acometido de espíritus sobrenaturales. Parece que sus recetas han producido mas efecto que las fervorosas contorsiones del fraile, puesto que los $3\frac{1}{2}$ enemigos no se atreven á chillar, si es que no se han vuelto todavía á la region de las tinieblas.

Si hemos de dar crédito á las voces que corren por aqui, el sugeto *poseido* es hermano de las amas ó sobrinas de un cura; ha sido soldado, y estuvo ensayando su papel por espacio de nueve dias en el convento de Santo Domingo. Tampoco debemos pasar en silencio que en dicho convento se hicieron demostraciones mas brillantes que en ningun otro por la caida de la Constitucion en el año de 14; que de alli salió el soborno que precipitó al desgraciado Porlier al cadalso; que en el 21 de Febrero de este año, alli se encontraron armas y una bandera, por lo que se expulsó á los frailes de su convento &c. &c. ¡Que de motivos á la gratitud del pueblo

Coruñés y de todos los amantes de la Constitución!

Madrid 12 de Diciembre.

Los amigos de la libertad verán con un placer particular la siguiente lista de los ciudadanos nombrados para jueces de hecho con arreglo á los artículos 37 y 38 del tit. 7.º de la ley de libertad de imprenta de 12 de noviembre de 1820. Esta lista contiene nombres de que se gloria la causa de la libertad; Gloria al ayuntamiento que tal eleccion supo hacer!

D. Benito Gil, de la congregacion del Salvador.=D. Antonio Martinez de Velasco, cura de Santiago.=D. Eugenio Arrieta, médico.=D. Manuel Diaz Moreno.=D. Nicolás Martinez Castrillon.=D. Gregorio Agustin Sanz de Villavieja, cura de S. José.=D. Ramon Trujillo.=D. Cesáreo María Saenz.=D. Antonio Osteret y Nario, abogado.=D. Teodoro Lacalle.=Dr. D. Antonio Labrador.=D. Bernardo de Borjas y Tarrus.=D. Antonio Barata.=D. Bernardino Temes.=D. José Señan.=Duque del Parque.=D. Bartolomé Gallardo.=D. Rafael Costa.=D. Joaquin Huerta.=D. Felipe Bauzá.=D. Antonio Sandalio de Arias.=D. Ramon María de Chaves.=D. Santiago Aldama.=D. Antonio Gutierrez.=D. Antonio Mercar.=D. Juan Paz.=Príncipe de Anglona.=D. Juan Corradi, redactor del diario de córtes.=D. Modesto Galvan.=D. Francisco Travesedo.=D. Miguel de Ripa.=D. Andrés Alcon, catedrático de química.=D. Donato García, catedrático de mineralogía.=D. Valentin Recio, abogado.=D. Manuel Obaldia.=D. Antonio Baras, catedrático de matematicas.=D. Juan Francisco Rodrigo.=D. Manuel Ramajo.=D. Rodrigo Aranda.=El Brigadier D. José María Torrijos, coronel del regimiento de Fernando 7.º.=D. Joaquin Arbistu, teniente coronel.=D. José Oñatibia, capitan de ingenieros.=D. José Tejada Ruiz.=D. José Rivelles, pintor.=D. Niccanor Pellicer.=D. Antonio Salas, oficial de la contaduría general de Indias.=D. Diego Parada.=D. Miguel Gomez, fiscal que fué de la audiencia de Sevilla.=D. José Gelabert, oficial mayor de la secretaría de córtes.=D. Antonio Llaguno, oficial de dicha secretaría.=D. Lorenzo Carvajal, teniente coronel retirado.=D. José de la Fuente Romero, abogado.=D. Miguel de Burgos, impresor.=D. José Garay, oficial mayor del crédito público.=D. Juan Barbado.=D. Ignacio Muñoz, ge-

3
neral de artillería.=D. José Segundo Izquierdo, teniente coronel retirado de ingenieros.=D. Antonio Puigdullés.

Idem 15.

Con referencia al correo extraordinario que llegó anoche de Paris, de donde salió el 7 del corriente, se dice que los monarcas reunidos en Troppau, habian realizado su marcha á sus respectivas capitales.

Ahora que se está trabajando en la formacion del código mercantil, nos parece deber hablar de un gravísimo inconveniente que acarrear á veces los consulados, que necesarios en los puertos de mucho tráfico, ocasionan á los comerciantes de los pueblos lejanos, perjuicios de gran consecuencia. Estos consisten particularmente en obligarles á veces á litigar ante los consulados, en vez de hacerlo ante el juez de su domicilio, en lo que se causan trastornos, dilaciones y gastos perjudiciales al interés de la justicia y al de los litigantes. ¿Que mas tiene el asesor de un consulado que el juez de letras de un partido para fallar un pleito de comercio? Y debiendo con arreglo al sistema vigente preceder la conciliacion, ¿por que no harian tanto los hombres buenos con su alcalde como los cónsules con su asesor? En caso sin embargo de que la práctica de esta clase de negocios hiciese preferir el asesor al juez de letras, ¿no se podrian asociar á este para el fallo, dos comerciantes que hiciesen el papel de los cónsules? Lo que hay de mas singular en este negocio es que el perjuicio de la remocion que se causa á los comerciantes que viven lejos del pueblo donde está establecido el consulado, se les ha ofrecido como una ventaja ó un beneficio, siendo así que es un gravamen insupportable.

Nosotros deseáramos que los tribunales de comercio se formasen de la manera que lo están en otros países. Como las leyes son precisas y claras, jueces ó cónsules no necesitan de asesor; el texto de la ley, que todo el mundo entiende muy bien, y mucho mas los que han de fallar el negocio, pues son gente de la misma profesion, basta para decidir en cualquier caso sin necesidad de jurisconsultos. Estos tribunales de comercio están reputados como cualquiera otro de primera instancia, y sus apelaciones se llevan á los tribunales superiores del territorio, donde se revoca ó confirma la sentencia sin mas apelacion.

Barcelona 16 de Diciembre.

Señores Editores del Diario Constitucional de Barcelona. Aunque abogado de antaño y de pobres, no me falta mi dosis de gustillo, y aunque criado en la rutina, la conozco y soy enemigo de ella; por lo tanto no puedo menos de tributar á Vds. las mas expresivas gracias por el empeño con que promueven la ilustracion pública, que es lo que ha de perpetuar nuestras instituciones políticas, y hacer la futura prosperidad de la gran familia española. Conozco que no es poco el servicio que han prestado Vds. á la patria, con sus escritos insertos en los diarios del 14 del pasado y 7 del actual acerca de la obstinacion con que se continua en el colegio episcopal de esta ciudad la enseñanza de la filosofía con la obra del P. Puigcerver, proscriba por el buen gusto y la sana ilustracion. Pero, permitanme Vds. que en favor de la propiedad de las palabras, que nunca debe olvidar un escritor, les advierta á Vds. la demasiada estension de la idea significada por el nombre colectivo *colégio*, que tanto Vd. como los Sres. redactores del Universal de Madrid han usado para significar el motor á quien debe atribuirse el enorme desacierto de conservar el citado método de enseñanza. La incertidumbre de la significacion que Vds. quieren dar al substantivo *colégio* episcopal ha dividido las opiniones de varias personas instruidas. Unos dicen que *Colégio* significa la reunion de estudiantes y preceptores: otros que en el presente caso debe aplicarse al respetable cuerpo de catedráticos: otros que estos no han tenido la menor culpa en ello, porque se susurrá que pasaron aquellos tiempos en que se les pedía consejo sobre todo lo perteneciente á la enseñanza: quien culpa al ilustrísimo Sr. Obispo, quien al ilustre Sr. Protector, quien al Sr. Rector y director de este canónico establecimiento; y aun despues de tantas interpretaciones como se dan á la palabra *Colégio*, no falta quien me ha dicho al oído que todo el mal viene de una intriga de un favorito, que amante, y como quien dice hermano del P. Puigcerver, ha aprovechado de esta ocasion para propagar las ideas de su conpinche. De usar palabras vagas é indeterminadas, Sres. Redactores, se pueden seguir daños gravísimos, haciendo recaer las sospechas sobre los inocentes, y librando de ellas á verdaderos culpados y cómplices. Por lo tanto ruego á Vds. se sirvan continuar con sus tareas ilustradoras en averiguar, á quien debemos echar la culpa de la propagacion de las rateras ideas puigcerverales, y hacer ver al público á quien se debe tamaño beneficio, no solo para confusion del que lo ha hecho, sino tambien para desagravio de los muchos inocentes comprendidos en la significacion de la palabra *Colegio*. Si para hacer esta indagacion, necesitasen Vds. de mi auxilio, cuenten Vds. con él, pues tengo buena nariz para oler á gran distancia, y soy perro viejo. = *El amante de la ilustracion.*"

Comprometidos á dar todas las esplicaciones que fundadamente se nos pidan sobre la oscuridad ó inexactitud de nuestras expresiones, mani-

festamos al amante de la ilustracion, y á cuantos se hayan tomado la pena de interpretar el sentido de nuestros escritos que al formar el nuestro del 14 de Noviembre; tuvimos un cuidado particular en hablar siempre en impersonal, cuando espusimos la vergonzosa marcha que se habia propuesto á la enseñanza de la filosofía en el colegio iridentino; porque los datos que teniamos entonces se reducian unicamente á los efectos visibles; y no estábamos todavía satisfechos de la exactitud de las noticias que se nos habian comunicado sobre las causas de tamaño desorden. Si en nuestro escrito del 7 del corriente en que acompañamos el párrafo del Universal que trataba de la materia, usamos alguna vez de la voz *Colegio* como agente, entendimos precisamente significar por este nombre la persona ó personas revestidas de facultad, física ó moral, bien ó mal adquirida, de escoger los autores que deben servir de testo en las aulas, sin meternos en quien residiese esta facultad; y en este sentido habiamos ya dicho anteriormente: *ponga en ello un remedio quien tantos males puede obviar*. Tenemos entendido que este deseado remedio, ó se ha puesto, ó está ya para ponerse; en tal caso consideramos inútil la oferta que nos hace de su persona el amante de la ilustracion para investigar la causa del mal; pues no somos amigos de recordar á nadie pecados de la vida pasada. Pero con el bien entendido; que si el haber nosotros levantado la voz ha corregido este abuso, ó ha contribuido á ello, no nos contentamos con los paliativos y subterfugios, á que se puede acudir, sustituyendo al P. Puigcerver un autor anfibio, no tan malo como lo peor, ni tan bueno como lo mejor. La instruccion pública es lo mas interesante; y para fundarla debe siempre escogerse lo mejor. Nosotros velaremos sobre la determinacion que se tome en este punto, y si por forzosas circunstancias se debe preferir el método de escribir la leccion diaria bajo la voz del catedrático, no dejaremos tampoco de notar las ideas que se inspirarán á la juventud, para apoyarlas, ó para combatirlas. Lo que se enseña en un establecimiento público, es propiedad del público, y en consecuencia de los escritores. Pero la conocida ilustracion de algunos catedráticos no nos dará lugar, esperamos, á otra cosa que á continuos elógios de su pura doctrina. Pero si la noticia de la prudente resolucion tomada sobre este punto no se verifica, entonces admitiremos gustosos la cooperacion del amante de la ilustracion para penetrar hasta el caos de donde salen las tinieblas en que pretendian envolvernos, y con la antorcha del amor patrio en la mano espondremos á la pública luz al desconocido enemigo de ella.

Ayer no fondeó embarcacion alguna.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.